

**UBK CORREDURÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**UBK BALEARES CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

Que por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «UBK Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «UBK Baleares Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el 9 febrero 2006, se acordó la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UBK Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, de todo el patrimonio en bloque de «UBK Baleares Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca, aprobándose los correspondientes Balances de fusión cerrados a 30 septiembre 2005. Las acciones de la sociedad absorbida quedan amortizadas, siendo la ecuación de canje de 0,785 acciones nuevas de la sociedad absorbente por cada una de la absorbida y recibiendo una compensación de 517,30 euros en conjunto, los accionistas de la absorbida. A partir del 1 de enero de 2006, las operaciones de la absorbida, que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, sin que existan titulares de acciones de clases especiales, ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni se ha otorgado derecho de opción alguno al respecto. Se modifica el capital social de la absorbente en 7.850 euros, quedando fijado en 169.850 euros, con la modificación estatutaria subsiguiente, sin que existan ventajas para expertos independientes, ni para la administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y de los Balances de fusión.

Barcelona / Palma de Mallorca, 10 de febrero de 2006.—Los Secretarios del Consejo de Administración don Liborio Cuezva Fernández, y don Manuel Gil Rodríguez.—6.308. 2.ª 14-2-2006

**UNILCO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**UNILCO ABOGADOS, S. L.
Unipersonal**

**UNILCO MADRID, S. L.
Unipersonal**

**UNILCO GALICIA, S. L.
Unipersonal**

**UNILCO CANARIAS, S. L.
Unipersonal**

**UNILCO CATALUÑA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Universales el día 9 de febrero de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades Unilco Abogados, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Galicia, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Canarias, Sociedad Limitada uniper-

sonal y Unilco Cataluña, Sociedad Limitada, por la sociedad Unilco, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Pontevedra y Las Palmas.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Don José Martí Ruano, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Unilco, Sociedad Limitada, Administrador Solidario de las sociedades absorbidas Unilco Abogados, Sociedad Limitada, unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada, unipersonal y Unilco Canarias, Sociedad Limitada, unipersonal, persona física representante del Administrador único de la sociedad absorbida Unilco Cataluña, Sociedad Limitada (la mercantil Unilco, Sociedad Limitada) y don José Manuel Zugaza Salazar, Administrador único de la sociedad absorbida unilco galicia, Sociedad Limitada unipersonal.—6.105.

y 3.ª 14-2-2006

UNITEC EUROPA, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria en el domicilio social sito en Pamplona (Navarra) Plaza Ramón y Cajal, n.º 1, bajo, o, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador único por transcurso del plazo para el que fue nombrado.

Segundo.—Aprobación de la gestión social del Administrador único.

Tercero.—Modificación de la duración máxima del cargo de Administrador a seis años.

Cuarto.—Modificación, en consecuencia del acuerdo anterior, el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Nombramiento de administrador único.

Sexto.—Revocación de poderes.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y la nueva redacción propuesta del citado artículo 17 de los Estatutos sociales, así como para obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita ejemplar de dichos documentos.

Pamplona, 6 de febrero de 2006.—El Administrador único, Mao-Ching Fu Lee.—5.532.

**URGENCIAS PERMANENTES
24 HORAS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de Joaquín Carbayo Aparicio contra Urgencias Permanentes 24 Horas, S. L., se ha dictado resolución en fecha 10 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Urgencias Permanentes 24 Horas, S. L. en situación de insolvencia por importe de 1.393,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—5.491.

**V.E. TABAC, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALIMENTPECUAR, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de V.E. Tabac, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Alimentpecuar, S. A. U., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por V.E. Tabac, S. L. de la sociedad Alimentpecuar, S. A. U. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Vall Palou.—5.489. 2.ª 14-2-2006

**ZAZPIBI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CORPORACIÓN
DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**ALIANZA DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Zazpibi, S.L.», de «Corporación del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, y de «Alianza del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 1 de febrero de 2006.—El Administrador solidario de las Sociedades intervinientes, don Juan Pablo Lasa Mondragón.—5.436. 2.ª 14-2-2006